



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-175

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma de estatuto de Claveseguros C.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;

QUE la junta general ordinaria y universal de accionistas de Claveseguros C.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 27 de febrero del 2008, resolvió reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-0717 de 9 de junio del 2008; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. DM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de Claveseguros C.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma de estatutos, otorgada el 8 de mayo del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Claveseguros Agencia Colocadora de Seguros C.A., otorgada el 2 de diciembre de 1996, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2008, y siente las razones correspondientes.

Paul

13 JUN. 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2008-175

Página dos

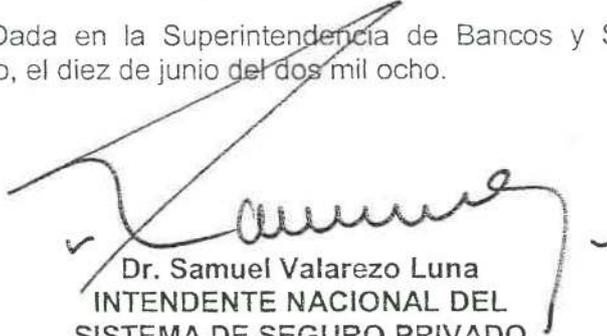
ARTÍCULO 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- Disponer que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de junio del dos mil ocho.

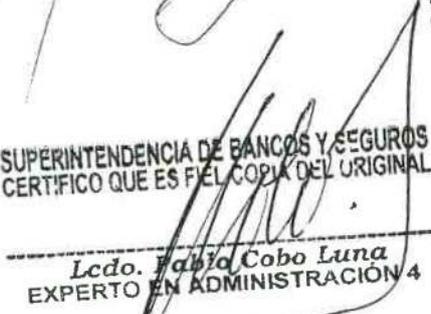
Jeef


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diez de junio del dos mil ocho.


Dr. Patricio Loyato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Fabia Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN 4

13 JUN. 2008

JE
13 JUN. 2008

RECEIBO GENERAL